

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO MEXICANO DE ASUNTOS INTERNACIONALES A.C., AL CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "COMEXI" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. SERGIO MANUEL ALCOECER MARTÍNEZ DE CASTRO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y POR LA OTRA PARTE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE INTERNET, A.C. EN ADELANTE "CUDI", REPRESENTADA POR EL LIC. CARLOS JOAQUÍN ANTONIO CASASÚS Y LÓPEZ HERMOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, LAS CUALES PODRÁN SER REFERIDAS CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SUCESIVAS DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "COMEXI"

PRIMERA. - Bajo protesta de decir la verdad, el DR. SERGIO MANUEL ALCOECER MARTINEZ DE CASTRO acredita la legal existencia y representación de COMEXI, con los siguientes documentos, por los que consta que:

a. Es una persona jurídica colectiva legalmente constituida como Asociación Civil, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública 58,469, otorgada el veintidós de noviembre de dos mil uno, por el Licenciado F. Javier Gutiérrez Silva, titular de la Notaría Pública 147 de la Ciudad de México; instrumento que se exhibe al momento de la firma del presente.

b. Tiene su domicilio en Bosques de Duraznos 61, 8-D, Colonia Bosque de las Lomas, Miguel Hidalgo, C.P. 11700, Ciudad de México y se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave CMA011122V68.

c. Su Apoderado Legal cuenta con todas las facultades necesarias y suficientes para la celebración de este convenio, mismas que no le han sido limitadas, modificadas ni revocadas en forma alguna, según se acredita con la escritura pública 88,403, otorgada el veintiséis de marzo de 2021, por el Licenciado F. Javier Gutiérrez Silva, titular de la Notaría Pública 147 de la Ciudad de México; instrumento que se exhibe al momento de la firma del presente.

d. Su objeto social le permite la celebración del presente convenio.

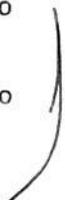
e. Tiene un objeto social que incluye promover, desarrollar y organizar, enunciativa y no limitativamente, toda clase de ferias, exposiciones, cursos, seminarios, conferencias, mesas redondas, reuniones y eventos de todo tipo relacionados con asuntos internacionales de todo tipo, incluyendo asuntos culturales, entre otros los relativos a las bellas artes

II.- DE "CUDI"

PRIMERA. - Bajo protesta de decir la verdad, el LIC. CARLOS JOAQUÍN ANTONIO ANTONIO CASASÚS Y LÓPEZ HERMOSA acredita la legal existencia y representación de CUDI, con los siguientes documentos, por los que consta:

a) Su representada es una Asociación Civil legalmente constituida de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo que acredita con la Escritura Pública No. 43,323 de fecha 12 de mayo de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Notario Público No. 1 del Distrito Federal, Lic. Roberto Núñez y Bandera.

b) Cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por el Artículo Trigésimo Sexto de los Estatutos de CUDI.



c) Los miembros de su Consejo Directivo y de su Comité de Membresías, tienen especial interés de que **COMEXI** colabore de manera institucional con **CUDI** y participe activamente en el desarrollo, evolución y utilización de aplicaciones educativas y de tecnología avanzada, favoreciendo con ello a las instituciones que integran **CUDI**.

d) Su mandante tiene su domicilio en la calle de Tamaulipas 141, piso 3, Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06140, Ciudad de México.

e) **CUDI** opera la Red Nacional de Educación e Investigación (RENI) de México y como tal, detenta los convenios necesarios para interconectar su red con la demás Redes Nacionales de Educación e Investigación del resto del mundo.

III. DE LAS PARTES

ÚNICA. - LAS PARTES, se reconocen la personalidad que ostentan, así como el estar unidas por intereses y objetivos comunes en los ámbitos educativo, científico, técnico y de servicio a la sociedad.

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración, que diseña un marco global de actuación y cooperación para ambas asociaciones en el desarrollo de actividades, programas y servicios de orden académico, que se regirá por las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA. - EL OBJETO. Las **PARTES** se comprometen a trabajar conjuntamente para establecer y operar proyectos de intercambio y mejoramiento de la calidad de información existente en las Instituciones de Educación Superior (IES) para beneficio mutuo.

SEGUNDA. - COMPROMISO DE LAS PARTES. Como cumplimiento del objeto del convenio se puede considerar la realización de acciones sustantivas alrededor de la temática siguiente:

- Operación de una Red Mexicana para el intercambio de experiencias en relaciones internacionales de interés de las IES;
- Apoyar la conectividad interuniversitaria para compartir información relevante de las relaciones internacionales para las IES;
- Promover el intercambio de capacitación técnica y administrativa en temas relevantes para las IES miembros de ambas **PARTES**;
- Cualquier otra acordada por las **PARTES**.

TERCERA. - VIGENCIA. El presente Convenio Marco de Colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su vigencia será indefinida, pudiendo darse por terminada anticipadamente por cualquiera de **LAS PARTES**, previo aviso que por escrito se realice con noventa días de anticipación. La terminación del presente **Convenio Marco de Colaboración** no afectará la conclusión de las acciones de cooperación que hubieran sido formalizadas durante su vigencia.

Por lo anterior, **LAS PARTES** acuerdan que en caso de que se presente la terminación manifestada por cualquiera de ellas en términos de lo señalado en el párrafo que antecede, y en dicha fecha se encuentre en desarrollo algún programa de trabajo al amparo del presente documento o de los convenios específicos existentes **LAS PARTES** deberán de establecer de común acuerdo los términos y condiciones bajo los cuales dichos programas de trabajo concluirán, por lo que en caso contrario, los mismos se darán por terminados, sin perjuicio para ninguna de **LAS PARTES**.



El presente **Convenio Marco de Colaboración** podrá ser modificado por mutuo consentimiento de **LAS PARTES**, formalizado a través de comunicaciones escritas, en las que se establezca la fecha de entrada en vigor de dichas modificaciones.

CUARTA. - GRUPOS DE TRABAJO. - Las **PARTES** podrán establecer grupos de trabajo con igual número de representantes, que tendrán a su cargo:

- a) Coordinar el diseño, instrumentación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades que se enuncian en la cláusula segunda.
- b) Identificar las áreas de interés para elaborar y formular los proyectos específicos de cooperación.
- c) Presentar los términos de referencia de cada uno de los proyectos específicos y de cooperación, con objeto de obtener su aprobación, y
- d) Estudiar la ampliación de la cooperación a otros proyectos de interés para ambas **PARTES**.

QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS. Las partes se comprometen a mantener como confidencial toda la información divulgada entre éstas o que se generen con motivo del presente instrumento, independientemente de si dicha información se encuentra o no marcada como información confidencial el presente **Convenio Marco de Colaboración**, ya sea que se presente en forma escrita, verbal, visual o por cualquier otro medio en lo sucesivo, quedando facultadas **LAS PARTES** para divulgar "**LA INFORMACIÓN**" entre los integrantes de sus órganos internos corporativos y de administración, quienes deberá adoptar las medidas que sean necesarias a fin de evitar que "**LA INFORMACIÓN**" sea divulgada a terceros, sin la autorización previa y por escrito de alguna de **LAS PARTES**.

SEXTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL. **LAS PARTES** convienen que las publicaciones de diversas categorías (estudios, diagnósticos, artículos, folletos, etc.), así como las co-producciones y su difusión, emanadas del objeto del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo.

Asimismo, estipulan que los derechos en materia de propiedad intelectual que se generen de las actividades que se realicen al amparo de este instrumento, así como de los convenios específicos que del mismo deriven, estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables y a los convenios específicos que sobre el particular celebren **LAS PARTES**.

SEPTIMA. - DE LAS DIFERENCIAS. - Las diferencias que pudieran surgir de la interpretación o aplicación del presente Convenio Marco de Colaboración y de los programas o proyectos específicos derivados del mismo, serán resueltas de común acuerdo por las **PARTES**.

OCTAVA. - COMUNICACIONES. Por todo lo concerniente al presente convenio, **LAS PARTES** señalan como domicilios convencionales los indicados dentro del estatuto de cada una de **LAS PARTES**.

NOVENA. - JURISDICCIÓN. - El presente convenio y los acuerdos operativos que del mismo se deriven, son productos de la buena fe de los suscribientes, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo.

Leído el presente convenio por **LAS PARTES** y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado al margen de todas sus hojas y al calce de la última, de conformidad y para su debida constancia, correspondiendo un ejemplar para cada suscribiente en la Ciudad de México el diecinueve día del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

POR "COMEXI"

**DR. SÉRGIO MANUEL ALCOCER
MARTÍNEZ DE CASTRO**
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

POR "CUDI"

**DR. CARLOS JOAQUÍN ANTONIO
CASASÚS Y LÓPEZ HERMOSA**
DIRECTOR GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL